

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

KAUS PR REIT, LLC  
PROMOVENTE

V.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC  
LUMA ENERGY, LLC  
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0001

ASUNTO: Orden para Presentar Posición

**ORDEN**

El 6 de marzo de 2024, la parte Promovida presentó una *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción para Atender la Controversia Planteada*, alegando que el *Recurso* presentado, no puede ser atendido, ya que fue presentado fuera de término. Como tal, entienden que la parte Promovente no cumplió con el procedimiento informal de objeción de factura ante LUMA al no presentar una objeción de factura, según requiere la ley y reglamento aplicable. Por lo tanto, solicitó la desestimación del presente caso.

Así las cosas, **se ORDENA** a la parte Promovente que presente su posición a la *Moción de Desestimación* mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón  
Oficial Examinador

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 8 de marzo de 2024. Certifico, además, que hoy, 8 de marzo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0001 y he enviado copia de la misma a: [juan.mendez@lumapr.com](mailto:juan.mendez@lumapr.com) y [escott@ferraiuoli.com](mailto:escott@ferraiuoli.com), y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC  
Luma Energy, LLC  
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero  
PO Box 364267  
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. Eugene Scott Amy  
Ferraiuoli, LLC  
250 Ave. Muñoz Rivera, 6to Piso  
San Juan, PR 00918

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de marzo de 2024.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria